REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 405
Octubre catorce (14) del dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: JUAN CAMILO OSORIO MARTÍNEZ
Accionada: OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS
Vinculado: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYÁN y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Rad.: 2020-00097-00

Teniendo en cuenta que la entidad accionada es un organismo de carácter internacional, el Despacho considera pertinente la vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser este el encargado de mantener relaciones de todo orden y ejercer como interlocutor, coordinador y enlace para todas las gestiones oficiales con los organismos internacionales, para que, en ejercicio de su derecho de defensa, se pronuncie acerca de las pretensiones de la parte actora; para lo cual;

SE DISPONE:

1°.- VINCULAR a la presente acción de tutela al **Ministerio de Relaciones Exteriores.**

2º.- NOTIFÍQUESE a la doctora **Claudia Blum**, quien funge como Ministra de la vinculada cartera, o quien haga sus veces, para que se pronuncie sobre los hechos demandados por el accionante.

3º.- SEÑÁLASE como plazo para cumplir con el anterior requerimiento, el **término de un (1) día**, siguiente a la notificación personal y/o recibo de la correspondiente comunicación, junto con la cual se le allegará el respectivo traslado.

4°.- ADVIÉRTASELE a la vinculada funcionaria que los informes y la documentación que decida aportar, se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento, **PREVINIÉNDOLA** que la omisión en el envío de los mismos, la hará incurrir en responsabilidad, y se tendrán por ciertos los hechos en que se sustenta la acción impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff397cbe90414e0f669e6e22bf676e931b7764c61e617e765a6cd2c635081325
Documento generado en 14/10/2020 04:52:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica